



**RESOLUCION D.P.P. Nº RES-422-2023**

USHUAIA, martes 4 de julio de 2023

VISTO: el expediente Electrónico DPP-E-123-2023, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "S/ADQUISICIÓN LINTERNA MARINA AUTOCONTENIDA -DPP"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de Una (1) Linterna Marina Autocontenida modelo ACRUX 5-9nm con AIS tipo 1.

Que en el Adjunto 2 y 4, obra la Nota Nº 753 y 811/2023, Letra: D.P.P., suscripta por el Sr. Vicepresidente, en la cual se fundamenta la necesidad de la presente adquisición, al detallar en la misma la necesidad de incorporar a la Baliza instalada en el Muelle Comercial, la Linterna Marina ya que dicho componente es compatible y funcional a la baliza y además de brindar eficiencia a la seguridad en la navegación.

Que el área solicitante requirió un Presupuesto del bien a adquirir, sin tener en cuenta entrega, instalación y puesta en marcha de la misma, el cual asciende a la suma de dólares estadounidenses Seis mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (U\$S 6.950,00), que, al cambio del día de la fecha, cuya cotización es de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100, \$ 257,00, resulta al cambio el importe de Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (\$ 1.786.150,00).

Que la contratación se encuadra en el Artículo 18, inciso c) de la Ley Provincial Nº 1.015.

Que en razón de lo expuesto, la Dirección General de Administración inició los trámites en el sistema informático financiero.

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, obrando en el Adjunto 28 el Volante de Imputación Preventiva Nº 217.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/21, el Servicio Jurídico ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 48/2023-DICT-DLA, agregado en el Adjunto 6, avalando el encuadre legal de contratación directa por adjudicación simple justificada en la exclusividad, teniendo en cuenta que la Baliza instalada es de la firma CRUX MARINE y la Linterna a adquirir es compatible con la misma ya que es de la misma empresa.

Que en el Adjunto 14, obra el Formulario de Solicitud de Cotización registrado bajo el N° 39, debidamente firmado por la autoridad competente.

Que se difundió en el sitio de internet del Órgano Rector el Formulario de Solicitud de Cotización antes mencionado, según constancias obrantes en el Adjunto 20.

Que con fecha 23/06/2023, presenta su propuesta la firma CRUX CUIL N° 33-71647901-9, adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización, obrante en el adjunto 17, por la suma total de dólares estadounidenses de Once Mil Cuatrocientos con 00/100 (U\$S 11.400,00), que al cambio del día de la fecha, cuya cotización es de Pesos Doscientos Cincuenta y Siete con 90/100, \$ 257,90, resulta al cambio el importe de Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil Sesenta con 00/100 (\$ 2.940.060,00).

Que mediante Nota Electrónica N-DGA-76-2023, agregada en el Adjunto 15, se otorgó intervención al área requirente y se solicita la ampliación de la reserva del gasto en virtud que la cotización a adjudicar.

Que en el Adjunto 16, mediante Nota Electrónica N-DPP-133-2023 el Sr. Presidente, autoriza continuar el trámite.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción, a la firma CRUX CUIL N° 33-71647901-9.

Que asimismo, corresponde rectificar el gasto autorizado por la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil Sesenta con 00/100 (\$ 2.940.060,00), en virtud que la cotización a adjudicar supera el monto allí autorizado.

Que en el Adjunto 23, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 411/2023 -D.A.I., señalando que surgen observaciones que formular.

Que en el Adjunto 26, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 420/2023 -D.A.I., se levantan las observaciones 1,2 y 3 del Informe de Auditoría Interna N° 411/2023.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 309/2022, en atención a lo dispuesto en el informe contable N° 395/2022 Apartado III detalle de plan de acción, Punto A) GASTOS Inciso 2) Control Posterior, obrante en el anexo I de la citada Resolución.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso c) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/2020 y la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 4521/2019, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS  
R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa de por adjudicación simple por inc. c). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 34, a la firma CRUX CUIL N° 33-71647901-9. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.-** Rectificar el importe del Preventivo, una vez realizada la adjudicación.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorizar el gasto por la suma de dólares estadounidenses de Once Mil Cuatrocientos con 00/100 (U\$S 11.400,00), que al cambio del día 26/06/2023, cuya cotización es de Doscientos Cincuenta y Siete con 90/100 (\$ 257,90), resulta al cambio el importe de Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil Sesenta con 00/100 (\$ 2.940.060,00).

**ARTÍCULO 5º** Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 4-40340, a la UG2201 y la UC2201 y Fondo de Financiamiento 139, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

**ARTÍCULO 7º.-** Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-422-2023**

*Firmado Digitalmente por - MURCIA  
Roberto Marcial Direccion  
Provincial de Puertos Presidente  
04/07/2023*